

Presidente suplente:

Don Juan Carlos Ortiz Zárate, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal.

Vocales Suplentes:

Don Vicente Martín Ibáñez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

Don Ignacio Visús Bandrés, Jefe del Negociado de Servicios Subalternos y Locomoción.

Don Miguel Angel Villanueva Casas y don Luis C. García Collados, en representación del Personal Laboral.

6. Método de Selección.

Los méritos que se valorarán en el concurso son los siguientes:

6.1. Permiso de conducir clase C: 1 punto.

6.2. Experiencia previa en la categoría profesional de conductor: hasta 3 puntos.

6.3. Tiempo de servicios en la Administración Pública: 0,25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Para evaluar la adecuación al puesto, los solicitantes deberán realizar una prueba práctica de conducción, que se valorará de 1 a 5 puntos.

7. Resultados.

Terminado el proceso selectivos, se hará pública en el tablón de anuncios la relación final de los candidatos seleccionados y el Presidente del Tribunal elevará el acta final al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con propuesta de contratación del aspirante.

Zaragoza, 7 de abril de 1986.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO

278 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la presente Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 29, de fecha 31 de marzo de 1986, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 318, II.—Derecho Administrativo, tema 22, donde dice, «Leyes administrativas», debe decir «Leyes ordinarias» y tema 23, donde dice, «La inderogabilidad de los Reglamentos», debe decir «La inderogabilidad singular de los Reglamentos».

279 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de marzo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertida errata en la inserción de la presente Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 29, de fecha 31 de marzo de 1986, se formula la oportuna rectificación.

En la página 230, punto 2.2., párrafo 1º, línea cuarta, donde dice «con los 50 temas», debe decir «con los 45 temas».

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

280 *ORDEN de 2 de abril de 1986, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve el concurso selectivo para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de 2.º, para el Instituto Tecnológico de Aragón.*

Vista la propuesta que eleva el Tribunal Seleccionador para resolver la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Aragón, nº 8, de fecha 31 de enero de 1986, mediante Orden de este De-

partamento de 15 de enero de 1986, para cubrir una plaza de Oficial Administrativa de 2.º en régimen de contratación laboral para el Instituto Tecnológico de Aragón, vengo en disponer se contrate a la aspirante que a continuación se cita, por haber obtenido la máxima puntuación en el concurso selectivo mencionado.

Doña M.ª Victoria Burbano Sánchez.

La fecha de su contratación se determinará al formalizarse el oportuno contrato laboral.

Zaragoza, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

ANTONIO SIERRA PEREZ

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

281 *ORDEN de 4 de abril de 1986, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se resuelve el concurso de méritos para cubrir una plaza de Guarda de Monumentos, en el Conjunto Histórico-Artístico de Uncastillo (Zaragoza).*

Celebrado el Concurso de méritos convocado por Orden de 5 de febrero de 1986 (B. O. A. de 5 de marzo), y efectuada la oportuna selección por el Tribunal correspondiente, ha sido aceptada la propuesta formulada, por lo que este Departamento ha resuelto adjudicar la Plaza de Guarda de Monumentos en el Conjunto Histórico-Artístico de Uncastillo (Zaragoza) a don Joaquín Reyes Aguado.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con el punto 6 de las bases de la convocatoria, el candidato seleccionado presente en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución, la documentación exigida en la convocatoria.

Zaragoza, 4 de abril de 1986.

El Consejero de Cultura y Educación,
JOSE RAMON BADA PANILLO

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

282 *ORDEN de 7 de abril de 1986, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad a los modelos de contrato de aval y aval, que formalizarán la concesión de avales a pequeñas y medianas empresas para los créditos concertados por las mismas.*

El Decreto 28/1986, de 24 de marzo, de la Diputación General de Aragón, que abre la convocatoria para concesión de avales a pequeñas y medianas empresas para los créditos concertados por las mismas, determina en su disposición final primera la formalización del aval mediante los modelos que se estipulen.

En su virtud, de acuerdo con el precepto mencionado, tengo a bien disponer lo siguiente:

Primero. El modelo de contrato que formalizará mediante su firma la concesión definitiva del aval es el que figura como anexo I a esta Orden.

Segundo. El modelo de aval que garantizará el principal del crédito concedido es el que figura como anexo II a esta Orden.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO BIESCAS FERRER

ANEXO I

CONTRATO DE AVAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA LOS CREDITOS CONCERTADOS POR LAS MISMAS DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA POR DECRETO 28/1-986

La Diputación General de Aragón, de una parte, representada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de otra parte, en concepto de garantizado, la Empresa con D. N. I. / C. I. F. número domiciliada en de la localidad de provincia de representada por D. con D. N. I. número que ostenta en la Empresa el cargo de y a quien el Departamento de Economía y Hacienda considera suficientemente acreditado para la celebración de este acto:

EXPONEN :

1º Que la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de la normativa vigente, se constituye en avalista del garantizado respecto del principal del crédito que por cuantía de (.....) pesetas, ha sido concertado entre la Entidad Financiera y la Empresa ahora avalada, mediante póliza número de fecha

2º Que ambas partes contratantes pretenden regular sus mutuas relaciones derivadas del presente contrato de aval a que se hace referencia en el expositivo anterior, así como los términos y condiciones de la garantía prestada, por lo que libremente los comparecientes

CONVIENEN :

I.—Celebrar el presente contrato de aval con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—La Diputación General de Aragón, por el aval prestado, responde de la obligación de amortización del crédito concedido sólo en el caso de no cumplir tal obligación el deudor principal, disfrutando del beneficio de excusión en los términos previstos por el Código Civil.

Segunda.—Efectuado el pago a que se refiere la cláusula anterior, la Diputación General de Aragón se subrogará en todos los derechos que la Entidad beneficiaria de la garantía ostente contra el avalado, a quien se le exigirá el reembolso por la vía administrativa de conformidad con las reglas que para el ingreso de los débitos de derechos públicos no tributarios establece el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose en su caso por la vía administrativa de apremio.

Tercera.—La Empresa avalada se compromete expresamente a facilitar la inspección y control que ejercerá el Departamento de Economía y Hacienda, en orden a la comprobación de las inversiones financiadas con el crédito avalado en el presente contrato, con objeto de constatar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la misma, pudiendo, a tales efectos, verificar los Balances, Cuentas de Resultados, libros y estados contables, y los diversos registros y comprobantes.

Cuarta.—Si, como consecuencia de los resultados de inspección y control a que se refiere la cláusula anterior, fuese notoria la disminución de la solvencia de la Empresa avalada o ésta dejase de abonar el importe de dos amortizaciones consecutivas

del crédito concedido por la Entidad beneficiaria, el afianzado quedará obligado, sin más requisito que el previo requerimiento motivado que le dirija el Departamento de Economía y Hacienda, a constituir hipoteca, prenda sin desplazamiento u otra forma de garantía admitida en derecho a favor de la Diputación General de Aragón, para la plena seguridad de su eventual obligación de reembolso.

El Departamento de Economía y Hacienda se reserva el derecho de elegir la garantía a prestar por la Empresa avalada, si la ofrecida por la misma no fuese suficiente según apreciación ponderada de la Administración.

La Empresa avalada, una vez recibido el requerimiento, ofrecerá la constitución de garantía dentro de un plazo de diez días, siéndole comunicada dentro de otro igual la aceptación o rechazo de la Administración. Si la garantía fuese rechazada por insuficiente, el garantizado vendrá obligado a aceptar la propuesta por la Administración o, en otro caso, a relevarle de la fianza por modo expreso y fehaciente.

Quinta.—El presente contrato de aval por la Diputación General de Aragón, en lo referente a la relación de ésta con la Empresa avalada, ostenta carácter administrativo, siendo competentes los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para entender de cuantas cuestiones puedan derivarse del mismo.

Sexta.—La Diputación General de Aragón no asumirá obligación alguna frente a la Entidad beneficiaria del presente aval, cuando hubiese sido relevada de la fianza en los términos de lo establecido en la cláusula cuarta.

Continuación del Anexo I

II.—Tanto la Diputación General de Aragón como la Empresa avalada aceptan el presente contrato de aval, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, siendo las fechas y cuantías de amortización del principal constitutivo del crédito avalado las siguientes:

FECHAS	IMPORTE
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

que en conjunto ascienden a la suma de

(.....) pesetas, coincidente con las cuantías del aval y crédito concedidos.

Para cumplimiento de lo convenido, ambas partes firman este contrato, en Zaragoza, a
de de mil novecientos ochenta y

ANEXO II

**AVAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA LOS CREDITOS CONCERTADOS
POR LAS MISMAS DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA POR DECRETO 28/1.986**

La Diputación General de Aragón, y en su nombre el Excmo. Sr. D.
en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, con facultad suficiente en este acto,

A V A L A

En los términos establecidos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Ara-
gón, y del Decreto, a la Empresa

..... ante la Entidad Financiera

..... por la cantidad máxima de

..... (.....) pesetas, importe del crédito concertado entre

ambas Entidades, que amparado por póliza número, de fecha
se entiende como cantidad máxima avalada proporcional en cada momento de acuerdo con las siguientes fechas y cuantías de
amortización del principal constitutivo del crédito avalado;

FECHAS	IMPORTE

La Diputación General de Aragón, por el aval prestado, responde de la obligación de amortización del crédito concedido sólo en el caso de no cumplir tal obligación el deudor principal, disfrutando del beneficio de excusión en los términos previstos por el Código Civil.

La Entidad Financiera queda obligada ante la Diputación General de Aragón a notificarle cualquier incumplimiento del avalado respecto a las obligaciones garantizadas y dimanantes del contrato de préstamo objeto del presente aval.

La vigencia de este aval se extiende hasta el cumplimiento de la obligación en concepto de la cual se presta el mismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente aval en Zaragoza, a

de de mil novecientos ochenta y